



757

28 III 2010

DECRETO No. _____

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 463 DEL 17 DE JULIO DE 2007 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El Alcalde de Pereira, en uso de sus atribuciones legales y en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 46 de 1988, los artículos 60, 61 y 62 del Decreto Ley 919 de 1989 y del Decreto 93 de 1998.

DECRETA:

ARTICULO 1º:

Modificar la conformación y estructura del Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de Pereira CLOPAD, así:

- El Alcalde Municipal de Pereira, quien lo presidirá
- El Secretario de Gobierno
- El Secretario de Planeación
- El Secretario de Salud y Seguridad Social
- El Secretario de Educación
- El Secretario Jurídico
- El Secretario de Infraestructura
- El Secretario de Gestión Inmobiliaria
- El Secretario de Desarrollo Rural
- El Comandante de la Policía de Risaralda
- El Comandante del Batallón San Mateo
- El Director Operativo de Bomberos Pereira
- El Director Ejecutivo de la Cruz Roja Seccional Risaralda
- El Director de la Defensa Civil Colombiana Seccional Risaralda
- El Director Operativo de la Oficina Municipal para la Prevención y Atención de Desastres, DOPAD Pereira CLOPAD, así:
- El Director de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda, CARDER
- El Director del Área Metropolitana Centro Occidente AMCO,
- El Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. E.S.P.
- El Gerente de la Empresa UNE Telefónica de Pereira S.A. E.S.P.
- El Gerente de la Empresa de Aseo de Pereira S.A. E.S.P.
- El Gerente de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P.
- El Gerente de la ESE Salud Pereira
- El Gerente de Efigas S.A. E.S.P.
- El Director del Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Pereira

PARAGRAFO 1: Actuarán como Coordinador Administrativo y Secretario del Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres, el Director Operativo para la Prevención y Atención de Desastres, DOPAD, del Municipio de Pereira.

www.pereira.gov.co



Handwritten signature

PARAGRAFO 2: El Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres podrá, por decisión suya, convocar a otros Secretarios de Despacho, Directores y Gerentes de Institutos descentralizados, a representantes legales de otras entidades públicas y privadas del orden local, departamental y/o nacional, así como a ONGs, organizaciones cívicas, académicas, profesionales y comunitarias de interés para el evento o caso particular.

ARTÍCULO 2º:

Son funciones del Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres, las contempladas en el Artículo 61 del Decreto 919 de 1989 y las actividades básicas del CLOPAD definidas en la guía de gestión "EL ALCALDE Y EL SISTEMA NACIONAL PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES".

ARTICULO 3º:

Confórmense tres comisiones interinstitucionales de trabajo y asesoría al CLOPAD, con la coordinación y funciones correspondientes:

- 1. COMISIÓN TÉCNICA:** con la coordinación de la SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL, y estará integrada por las siguientes instituciones:
Secretaría de Planeación
Secretaría de Infraestructura
Secretaría de Gestión Inmobiliaria
Secretaría de Desarrollo Rural

SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. E.S.P.

UNE Telefónica de Pereira S.A. E.S.P. de 1989 y las actividades

Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Pereira

Efigas S.A. E.S.P. DIRECCION DE PLANEACION

Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P.

Área Metropolitana Centro Occidente, AMCO

Corporación Autónoma Regional de Risaralda, CARDER

Dirección Operativa para Prevención y Atención de Desastres, DOPAD

Tendrá como funciones:

- Promover la incorporación de la prevención de desastres y la reducción del riesgo en los procesos de planificación, ordenamiento y ocupación territorial.
- Promover la identificación y diagnóstico de las zonas expuestas a amenazas y riesgos de origen natural y/o antrópico en el territorio municipal y las vulnerabilidades locales y proponer las alternativas de solución.
- Definir acciones y lineamientos para la mitigación de la vulnerabilidad física y funcional de las edificaciones indispensables y líneas vitales en el Municipio de Pereira.



28 III 2010

- Establecer directrices para la definición de los usos del suelo y de manejo ambiental relacionado con la gestión del riesgo en el municipio.
- Formular las estrategias, políticas, proyectos y acciones debidamente priorizadas, para la reducción de los riesgos en todo el territorio municipal.
- Garantizar la aplicación de políticas de restricción para la ocupación de los suelos del territorio municipal en zonas no aptas para los desarrollos urbanísticos e infraestructura.
- Gestionar y promover el reasentamiento de conglomerados humanos localizados en zonas de riesgo no mitigable
- Establecer la política para la aplicación priorizada de subsidios de vivienda para su mejoramiento integral, en zonas de riesgo mitigable, con énfasis en el reforzamiento estructural.
- Formular los lineamientos o directrices para el desarrollo de procesos integrales de reconstrucción, rehabilitación y recuperación de zonas afectadas por la ocurrencia de desastres de origen natural y/o antrópico.
- Establecer las estrategias y mecanismos para el monitoreo de amenazas de origen natural y/o antrópico y el correspondiente sistema de alarmas y alertas tempranas.
- Promover la articulación interinstitucional para el uso, manejo y administración de la información cartográfica y técnica relacionada con la gestión del riesgo, a través del SIGPER.
- Promover la operacionalización del Plan Indicativo de Contingencia por Sismo en el municipio de Pereira, al igual que la divulgación de los protocolos para la atención de diferentes eventos de origen natural y/o antrópico.

2. **COMISIÓN OPERATIVA**, coordinada por **DEFENSA CIVIL COLOMBIANA SECCIONAL RISARALDA**, y estará integrada por las siguientes instituciones:

- Bomberos Pereira
- Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda
- Defensa Civil Colombiana Seccional Risaralda
- Instituto Municipal de Tránsito y Transportes de Pereira
- Policía Nacional Departamento Risaralda
- Ejército Nacional Batallón San Mateo
- Secretaría de Infraestructura
- Empresa de Aseo S.A. E.S.P.
- Atesa de Occidente S.A. E.S.P.
- UNE Telefónica de Pereira S.A. E.S.P.
- Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. E.S.P.
- Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P.
- Efigas S.A. E.S.P.
- ESE Salud Pereira

Dirección Operativa para Prevención y Atención de Desastres, DOPAD
Tendrá como funciones:

- Defensa Civil Colombiana Seccional Risaralda
- Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda
- Instituto Municipal de Tránsito y Transportes de Pereira
- Ejército Nacional Batallón San Mateo
- Secretaría de Infraestructura



Asesor
PBR 161 324 80 00
Cra. 7 No. 18 55 Palacio Municipal
Pereira Risaralda

- Definir e implementar el sistema de alerta y de reacción para la convocatoria inmediata de los integrantes de la comisión en caso de emergencia, según protocolos de actuación definidos.
- Establecer las directrices básicas para la formulación del Plan Local de Emergencia y Contingencia del municipio de Pereira.
- Formular las directrices y esquema básico, en términos de planeación y ejecución, de las simulaciones y simulacros a realizarse en el territorio municipal frente a la ocurrencia de eventos de origen natural y/o antrópico, acorde con los planes: Indicativo de Contingencia por Sismo, de Emergencia Municipal y de Contingencia por eventos, con sus respectivos protocolos.
- Definir y socializar los protocolos y formatos para el reporte de eventos y la Evaluación de Daños y Necesidades (EDAN) en el municipio de Pereira.
- Coordinar y establecer los lineamientos generales para la definición de soluciones:
 - sobre alojamiento temporal;
 - realización de censos;
 - diagnóstico inicial de daños y reporte de necesidades;
 - atención primaria o básica a las personas afectadas;
 - provisión de suministros básicos de emergencia, tales como alimentos, medicamentos, menajes y similares;
 - restablecimiento de las condiciones mínimas o básicas de saneamiento ambiental;
- Formular las directrices y esquema básico, en términos de:
 - transporte y comunicaciones de emergencia y solución de los puntos de interrupción vial;
 - definición, establecimiento y operación de alertas y alarmas.

PARÁGRAFO 1: Participaran de la comisión operativa del CLOPAD y/o serán convocadas en los eventos y momentos que se consideren necesarios, las brigadas de emergencia de instituciones educativas, empresariales, públicas y privadas; los grupos gestores del riesgo (comunitarios y educativos) y la red de apoyo psicosocial en desastres del Municipio de Pereira.

3. **COMISIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL**, coordinada por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, y estará integrada por las siguientes instituciones:
- Secretaria de Educación
 - Secretaria de Desarrollo Social y Político
 - Instituto de Cultura y Fomento al Turismo
 - Oficina Asesora de Comunicaciones
 - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, Seccional Risaralda
 - Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA
 - Instituciones de Educación Superior
 - Bomberos Pereira
 - Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda
 - Defensa Civil Colombiana Seccional Risaralda
 - Dirección Operativa para Prevención y Atención de Desastres, DOPAD



Sus funciones generales están orientadas al desarrollo de actividades que permitan introducir y dinamizar los conceptos de prevención en los procesos culturales de ciudad; incorporar los conceptos de prevención, vulnerabilidad, conocimiento de la naturaleza y sus fenómenos y la gestión del riesgo, en los programas curriculares de educación básica primaria-secundaria, media vocacional y, pregrados, así como en los programas de educación no formal.

Tendrá como funciones específicas:

- Definir, gestionar y coordinar el desarrollo de actividades de capacitación y entrenamiento dirigidos a los integrantes del CLOPAD; en especial a la comisión operativa, en aspectos técnicos que les permita mejorar las acciones de atención y respuesta frente a las necesidades y particularidades de cada uno de los eventos que potencialmente amenazan el territorio municipal.
- Definir y formular la estrategia municipal encaminada a operativizar el programa de capacitación a comunidades en alto riesgo.
- Impulsar la formulación e implementación de Planes Escolares de Emergencias y entrenamiento de comunidades escolares.
- Diseñar e implementar acciones de capacitación y socialización a la comunidad pereirana en planeación, prevención y reducción del riesgo; y de atención y recuperación en situaciones de desastre
- Adelantar procesos de educación y capacitación comunitarios tendientes a fortalecer los mecanismos de prevención, atención, respuesta y recuperación ante la potencial ocurrencia de eventos catastróficos.
- Coordinar, estructurar y fortalecer la sostenibilidad de las redes de apoyo comunitarias, escolares e institucionales en la reducción del riesgo de desastres y la gestión local integral del riesgo.
- Promover la articulación de los sectores público y privado con las políticas municipales de gestión integral del riesgo y de prevención y atención de desastres.

ARTÍCULO 4º:

El desarrollo de las actividades de las distintas comisiones debe conducir a alcanzar los siguientes propósitos:

1. Propender por la seguridad de la población frente a los distintos fenómenos de origen natural y/o antrópico que le puedan generar daños.
2. Lograr la acción coordinada de las instituciones para que cada una desde el ámbito de sus competencias y responsabilidades, contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y a la acción oportuna para evitar pérdida de vidas humanas y daños a los bienes públicos y privados por amenazas de origen natural y/o antrópico.
3. Proponer alternativas para la reducción del riesgo al que están expuestos la población y sus bienes.
4. Incorporar en los procesos culturales locales la prevención como elemento de importancia y significativo en el desarrollo socio-económico municipal.
5. Garantizar la respuesta y atención oportuna y efectiva ante la ocurrencia de eventos de origen natural y/o antrópico que generen emergencias y/o desastres



Handwritten signature



ALCALDÍA DE PEREIRA

757

28 . III 2010

ARTÍCULO 5º:

El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones expedidas con anterioridad.

PÚBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los

El Alcalde:

[Handwritten signature] 28 . III 2010
ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO

El Secretario de Gobierno

[Handwritten signature]
OMAR ALONSO TORO SÁNCHEZ

La Secretaria Jurídica

[Handwritten signature]
LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO
ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO

Proyectó: Dirección Operativa para la Prevención y Atención de Desastres y Comisión Técnica CLOPAD

Revisión:

[Handwritten signature]
ADIELA SALAZAR GÓMEZ
Abogada Contratista DOPAD

OMAR ALONSO TORO SANCHEZ

[Handwritten signature]
La Secretaria Jurídica

